

7. Las personas incluidas en el punto b) de la base segunda, deberán aportar expediente académico.

8. Las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

La Comisión de adjudicación podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para la concesión de las plazas.

Novena.—A la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar el justificante de la vinculación a la Universidad de Valladolid.

La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada al envío de la carta de confirmación de la ocupación de la misma antes del 1 de setiembre de 2008, con la correspondiente autorización para la domiciliación del cobro de la fianza de 180 euros.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fueren reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

Décima.—Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Becas de la Universidad.

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad resolverá el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se ha concedido plaza en los apartamentos, según el acuerdo tomado por la Comisión de Adjudicación en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La publicación de la relación definitiva de admitidos se llevará a cabo en los tablones de anuncios del Palacio de Santa Cruz (sede del Rectorado) y en la Casa del Estudiante y en la página Web de la UVA, entendiéndose no admitidos el resto de candidatos.

A los solicitantes admitidos se les enviará una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la confirmación de la misma.

Contra la resolución del Rector que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según los artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

BANCO DE ESPAÑA

9152

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,5761 | dólares USA. |
| 1 euro = | 162,97 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 25,083 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4602 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,79655 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 243,93 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6987 | lats letones. |
| 1 euro = | 3,3980 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 3,6691 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 9,3090 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 31,145 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,6156 | francos suizos. |
| 1 euro = | 113,87 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,8895 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 7,2563 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 37,0945 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,9648 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6420 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 2,6154 | reales brasileños. |
| 1 euro = | 1,5588 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 10,9328 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 12,2994 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 14.736,54 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.652,86 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 16,3631 | pesos mexicanos. |
| 1 euro = | 5,0900 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 2,0022 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 68,623 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 2,1460 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 50,648 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 12,1342 | rands sudafricanos. |

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.